ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	**FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS**	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento integral para una gestión fiscal sostenible, responsable y dinámica en el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010016	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.37	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de planes de sostenibilidad y gestión fiscal financiera.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividad Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento a la gestión tributaria y el incremento del nivel de recaudo de los ingresos corrientes	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	**VISITAS A 250 LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES DE MANERA MENSUAL**	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE-Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia se configura como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria con descentralización administrativa y autonomía de sus entidades territoriales. Este modelo se sustenta en el respeto a la dignidad humana, la valoración del trabajo, la solidaridad con sus ciudadanos y la primacía del interés general, según lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política.

El municipio de Yopal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia)

Mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2022, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias, se le asigna a la Secretaria de Hacienda entro otras funciones, las siguientes: 1. Liderar y orientar, bajo las directrices del Acalde la formulación y

ejecución de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 2. Presentar a consideración del alcalde los proyecte dé actos administrativos y/o proyectos de acuerdo relacionados con las Competencias de la dependencia. 3. Dirigir las políticas y acciones relacionadas con las finanzas Municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 4.Coordinar los planes, proyectos y actividades tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 5. Formular políticas financieras fiscales y económicas del municipio, de acuerdo a las normas establecidas en la materia, en función del cumplimiento Objetivos y metas del plan de desarrollo. 6. Orientar la gestión del recaudo de los impuestos y demás recursos municipales. 7. Revisar, ajustar y actualizar el Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de acuerda con las normas vigente. 8. Garantizar la permanente evaluación de la estructura de Endeudamiento Público para la toma de decisiones y reprogramación, reestructuración, renegociación refinanciación y reconversión de la deuda. 9. Formular políticas de Financiamiento interno y externo del Municipio, aturdiendo oportunamente el servido de la Deuda Pública, con el fin de evitar el detrimento al patrimonio Público.

El plan de desarrollo es la carta de navegación que propone el mandatario municipal y en este se plasma todo lo que se requiere en un periodo de gobierno para llevar a la entidad territorial a un mejor estado tanto financiero como de bienestar ciudadano. Este plan va acompañado de un plan financiero que comprende los recursos con los cuales se financiarán las obras y demás propósitos.

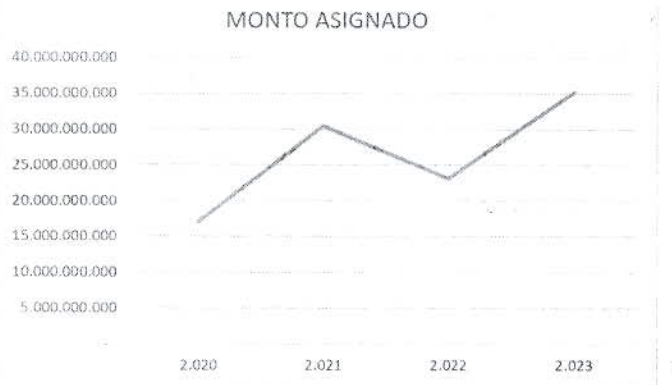
Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, además de gestionar la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

De otra parte, el Municipio de Yopal, ha venido presentando un crecimiento poblacional avanzado, según cifras del DANE, para el año 2024 actualmente tiene 194.079 habitantes, en toda la población de la cabecera municipal, centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, - Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion) y la asignación de recursos para la inversión social en los últimos cuatro años en promedio no superaron el 24% de la siguiente manera:

AÑO	TOTAL RECAUDO ICLD	TOTAL INVERSION CON ICLD	PART. % INVERSION ICLD EN EL RECAUDO

2020	72,531,280,874	14,670,864,978	20%
2021	73,323,917,871	21,720,806,950	30%
2022	106,893,043,621	23,087,553,761	22%
2023	143,245,719,148	35,696,267,488	25%
SUBTOTAL 2020- 2023	**395,993,961,514**	**95,175,493,177**	**24%**



Esto implica que la demanda de la población por el cubrimiento de sus necesidades básicas insatisfechas crezca día a día, por lo cual el Municipio de Yopal requiere de disponer de mayores recursos para financiar los proyectos dirigidos a la población mas vulnerable del Municipio de Yopal

Aplicar una buena política pública de hacienda, demanda necesariamente adoptar, diseñar, actualizar todos aquellos instrumentos financieros, tributarios, contables, tesorales y presupuestales, que faciliten ejecutar las acciones básicas de una oferta institucional eficiente, acorde con las dinámicas de crecimiento del municipio, .

En el mismo sentido, realizar los diferentes procesos en materia de rentas, fiscalización, cobro coactivo, de atención al contribuyente, contable, tesoral presupuestal, entre otros, que debe atender el municipio en materia de hacienda pública, es apremiante contar con el talento humano idóneo y capacitado.

Todos los anteriores componentes de demanda ejecutar una oferta institucional eficiente, requiere contar imprescindible mente con sistemas de información, acorde con los avances tecnológicos disponibles en el mercado, que de una parte agilicen los procesos a llevar a cabo, especialmente una base de datos e información de sus contribuyentes, para el control de fiscalización, recaudo, cobro de cartera, de inventarios de procesos de fiscalización y de cobro coactivo, se garantice una buena prestación de servicios, contar con la disponibilidad inmediata de información requerida confiable y de calidad.

Igualmente, es indispensable también contar con la logística, espacios e insumos necesarios, todo ello dentro de un marco de lo estrictamente requerido, que incluye la política de hacienda pública como lo es el componente de racionalización del gasto.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

Es por esto, que dentro del plan de desarrollo 2024-2027 Yopal para Todos, se proponen estrategias y metas claras que conllevan a que el 24% de recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, que son destinados a la inversión social se incrementen al 30% de la siguiente manera:

PROGRAMA: FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS.

Objetivo programático

Garantizar una gestión fiscal óptima para sostener las finanzas públicas municipales de manera responsable, eficiente y eficaz, garantizando inversiones con impacto en los diferentes grupos poblacionales del municipio.

Con el fin de incrementar al treinta por ciento (30%) el monto de la inversión de la fuente de financiación de recursos propios.

Lo cual se obtendrá con la obtención de las siguientes metas productos:

1. Sistematización y modernización de la Gestión Financiera y Tributaria.
2. Implementar estrategias para el mejoramiento de la oferta institucional de la Secretaria de Hacienda.
3. Elaborar documentos de acuerdo con las actualizaciones del marco legal de índole financiero y tributario (Manual de Tesorería, Marco Fiscal de Mediano Plazo)
4. Actualizar documentos del marco legal de índole financiero y tributario (Estatuto Tributario y de Rentas Municipales; Reglamento Interno de Cartera)
5. Diseño y desarrollo de campañas de gestión tributaria con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria en el municipio.
6. **Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de sostenibilidad y gestión fiscal financiera.**

En la búsqueda de estrategias para el cumplimento de estas metas, la Secretaría de Hacienda formuló el proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN FISCAL SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y DINÁMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2024850010016,** en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 -Yopal Para Todos, encontramos la actividad **Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento a la gestión tributaria y el incremento del nivel de recaudo de los ingresos corrientes**.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de la Dirección de Rentas es la de ejecutar las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la competencia de la Secretaría de Hacienda a la cual está adscrita, con el fin de desarrollar y ejecutar las acciones pertinentes con la fiscalización, determinación, liquidación conforme

al estatuto de rentas municipales, que conlleven al incremento del recaudo por concepto de recursos propios del Municipio de Yopal.

Para el cumplimiento de este objetivo se requiere de garantizar la efectiva ejecución de estas actuaciones administrativas y procesales, y para ello hay que fortalecer la gestión de cobro mediante la adquisición de bienes y servicios destinados específicamente a este fin.

De otra parte; la expresión fiscalización de los tributos puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización (Martín Queralt, et al., 2004: 366).

La fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado lo que no hayan declarado o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. Tal función se desarrolla mediante las potestades de fiscalización que enumera el artículo 684 del Estatuto Tributario Nacional y en el acuerdo 032 de 2021, las cuales pueden agruparse en los conceptos de comprobación e investigación: se comprueba lo declarado y se investiga lo no declarado; tras lo cual, si fuere del caso, deberá continuar el procedimiento mediante la regularización de la situación tributaria del obligado con la expedición de los actos administrativos preparatorios requerimientos, emplazamientos, inspecciones que son necesarios para la expedición de las liquidaciones oficiales.

En la ejecución de la actividad Verificación e identificación en la base de contribuyentes del procedimiento sistema tributario, se verifica la base de contribuyentes en cuanto a los pagos presentados por los mismos (Fechas de declaraciones oportunas, base gravable, tarifas, descuentos, errores aritméticos, valores consignados no corresponden a las declaraciones y no haya adulteración en los mismos. Y los que se encuentran como evasores, OMISOS, ELUSORES, INEXACTOS).

El objetivo del programa de fiscalización de inexactos, es verificar de una manera integral la veracidad de la información registrada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes por medio de visitas de investigación tributaria, para obtener la corrección de las inconsistencias que presentan los montos declarados. Tienen origen a partir de cruces de información y el análisis del comportamiento, revisando los ingresos Fuera de Municipio, retenciones que le practicaron, autorretenciones, devoluciones y descuentos, exenciones, tarifas, anticipos y saldos a favor de los contribuyentes del sector Comercial, Industrial o de Servicios que presenten presuntas irregularidades tributarias

El contribuyente OMISO, es aquella persona natural o jurídica responsable del impuesto que teniendo la obligación de declarar y pagar el respectivo impuesto de industria y comercio, no cumple con la obligación de declarar y pagar los impuestos dentro de los plazos establecidos por la administración Municipal.

El programa de Omisos, permite identificar las personas naturales o jurídicas que no están matriculados o inscritos en industria y comercio (omisos no inscritos) y a los contribuyentes que estando inscritos, no están cumpliendo con la obligación de declarar.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

Dentro de las estrategias diseñadas en el marco de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio de Yopal, en relación al pago oportuno del impuesto de Industria y Comercio, en pro de obtener un incremento de los recursos propios del municipio, se determinó realizar visitas a los establecimientos comerciales, con el fin de verificar situaciones como: Condiciones del establecimiento de comercio, naturaleza jurídica, avisos y tableros, tipo de actividad, cumplimiento de obligaciones formales, si es posible, aclarar dudas e inquietudes que el contribuyente presente durante la visita, o estructurar técnicamente las respuestas de manera clara y de acuerdo a la normatividad vigente.

En la ejecución de estas actividades, se pretende que el contribuyente tome conciencia sobre la importancia que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Municipio de Yopal, y que realice los pagos de manera oportuna y correcta, de esta manera, se logra fortalecer el recaudo de los recursos propios del Municipio de Yopal.

Es necesario ejecutar actividades que conlleven para el fortalecimiento del proceso de gestión financiera del municipio de Yopal, para lo cual se es imprescindible contar con el apoyo de personal técnico y profesional y para realizar estas actividades, que para el caso se requiere de los servicios de cinco (5) profesionales al para realizar todas las actividades de campo encaminadas a la verificación y recolección de la información, y un técnico en sistemas, para realizar actividades de digitalización de toda la información suministrada por los profesionales encargados de realizar las labores de campo.

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal cuando el personal de planta es insuficiente.

Es de aclarar que el presente proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Hacienda para la presente vigencia, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal suficiente para la ejecución de estas actividades que van enmarcadas dentro de la sostenibilidad financiera del Municipio mediante el incremento del recaudo de los recursos propios del municipio de Yopal y al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, se hace necesario el inicio del proceso contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRIBUIR PARA FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN FISCAL SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y DINÁMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL MEDIANTE VISITAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar visita a 250 contribuyentes del impuesto de industria y comercio, de forma mensual, con el fin de verificar situaciones como: Condiciones del establecimiento de comercio, naturaleza jurídica, avisos y tableros, tipo de actividad, cumplimiento de obligaciones formales.
   Producto: Visita mensual a 250 contribuyentes del impuesto de industria y comercio, levantar un acta avalada por la supervisión, en la cual se consignen los datos obtenidos, entrega en medio físico y magnético

2. Realizar consultas en el sistema financiero destinado por la entidad, para determinar el estado actual del contribuyente y sus obligaciones tributarias.
   Producto: consultas del 100% de los datos de las visitas en el sistema financiero y entregar base de datos con la información obtenida.

3. Elaborar informe donde se analice la información recolectada para posible toma de decisiones.
   Producto: Informe de la gestión realizada entregada a la supervisión del contrato.

4. Diligenciar base de datos de acuerdo a directrices de la supervisión, que contenga la información obtenida.
   Producto: Base de Datos en formato Excel actualizada, entregada y aprobada por la supervisión del contrato.

5. Organizar y entregar el 100% de los expedientes en medio físico y magnético y documentos que se generen en la ejecución contractual, de acuerdo con las normas archivísticas.
   Producto: Organización y entrega de la información generada durante la ejecución contractual.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL – DIRECCION DE RENTAS
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) actas parciales mensuales periodo vencido cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, y un acta de Liquidación por valor DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

	del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión y evaluación.. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARÁGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Director(a) de Rentas, quien haga sus veces o quien designe el Alcalde

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Hacienda se encuentra en la necesidad de encontrar personal profesional con experiencia relacionada para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas***

naturales, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de persona natural que acredite Titulo Profesional en áreas económicas, administrativas o contables, y Tres (3) Años de experiencia profesional, de las cuales debe acreditar mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas contables, administrativos o de rentas, garantizará la calidad y pertinencia en la ejecución del objeto a contratar.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal de apoyo y profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de personal de apoyo responde a la necesidad del Municipio de Yopal de fortalecer el proceso de gestión financiera.

La experiencia profesional de Tres (3) Años de experiencia profesional, de las cuales debe acreditar mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas contables, administrativos o de rentas, se sustenta en la demanda actual de un conocimiento para contribuir para fortalecimiento integral para una gestión fiscal sostenible, responsable y dinámica en el municipio de Yopal mediante visitas a los establecimientos de comercio y contribuyentes del impuesto de industria y comercio, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones formales. La elección de personal con estas características busca contribuir a la gestión del despacho en cuanto a la solución de los recursos interpuestos a la secretaría de Hacienda y la sostenibilidad financiera del Municipio de Yopal.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Hacienda supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar temas relacionados con resolver recursos interpuestos a esta unidad ejecutora.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de profesional idóneo se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	PLAZO	VALOR MENSUAL
1001.84.0203-2021	8/02/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACIÓN, CARGUE, ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	GLORIA EDITH PEÑA GONZALEZ	TITULO PROFESIONAL, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, 2	4 MESES	3.800.000

		CORRESPONDIENTE PARA LA RENDICIÓN DE LOS INFORMES ANTE LA PLATAFORMA DE SERVICIO INTEGRAL DE AUDITORIA SIA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CASANARE RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE YOPAL Y FORTALECER LA RENDICIÓN DE INFORMES DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA		AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA		
1001.84.0219-2022	22/01/2022	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO "SISTEMA TRIBUTARIO" EN LOS ASUNTOS DE FISCALIZACIÓN, CON LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES EN EL PROGRAMA DE INEXACTOS DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FINANZAS PUBLICAS FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MARITZA VICTORIA DIAZ CONDE	TITULO PROFESIONAL, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, 2 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	6 MESES	3.800.000
537,20	14/02/2023	REALIZAR APERTURA Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE FISCALIZACIÓN A CONTRIBUYENTES INEXACTOS Y CONTRIBUYENTES OMISOS EN EL REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA (R.I y R.E), CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.	MARITZA VICTORIA DIAZ CONDE	TITULO PROFESIONAL, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, 2 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	10 MESES	3.800.000

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC , ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc; se de acuerdo a la siguiente la fórmula "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORARIOS INDEXADO
2021	3.800.000,00	143,67	106,58	1,35	5.122.406
2022	3.800.000,00	143,67	113,26	1,27	4.820.290
2023	3.800.000,00	143,67	130,40	1,10	4.186.702
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**4.709.799**

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE , Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.933.333); Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la secretaria de Hacienda del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de

mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2020-2022, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.709.799), finalmente dada la disponibilidad de recursos de la dependencia se fija un valor por mes de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) y un plazo de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 93161800 Producto: Temas Tributarios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural que acredite Titulo Profesional en áreas económicas, administrativas o contables, y Tres (3) Años de experiencia profesional, de las cuales debe acreditar mínimo Dos (2) año de experiencia relacionada en temas contables, administrativos o de rentas

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Secretario de Hacienda	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la Liquidación del contrato.	Informe de actividades	Mensual.
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que	Permanente

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

		Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista									manejan información a fin de canalizar la misma	
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Hacienda	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las ultimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: _____
Nombre: **JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ**
Cargo Profesional Contratado

Aprobó Aspecto Técnico

Firma: _____
Nombre: **YENIFER CONSTANZA TORRES NIETO**
Cargo Directora de Rentas

Revisó Modalidad:

Firma: _____
Nombre: **DORISANA BERNAL ROJAS**
Cargo: Profesional Contratado

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó . Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: **OFELIA CARO VALDERRAMA**
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

Vo.Bo. Banco De Proyectos:

Firma: _____
Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA
Cargo: Secretaria de Planeación Municipal

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:

Firma: _____
Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA**
Cargo: Profesional Universitario 219-02

Aprobó:

Firma: _____
Nombre: **LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY**
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-02505	2024	08	26

Firma: _____
Nombre **MAURICIO MORENO PEREZ**
Cargo: Secretario de Hacienda